

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 84 ochenta y cuatro

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000265 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 08 FEB 2011

VISTOS:

El Oficio Múltiple No. 09-2011-MTPE/CPTI., de fecha 28 de Febrero del 2011 y Proveído de la Alta Dirección Regional de fecha 08 de Marzo del 2011, obrante al reverso del oficio aludido precedentemente.

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley Nº 27783, Ley especial de Bases de la descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 21, inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatoria Ley No. 27902, establece que: una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la organización y funciones de las dependencias del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la Ley aludida Ley, establece que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal.

Que, mediante Oficio Múltiple No. 09-2011-MTPE/CPETI., de fecha 28 de Febrero del 2011, el Secretario Técnico del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, Juan Navarro Pando, advierte a la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes que la Resolución Ejecutiva Regional No. 00525-2008/GOB.REG. TUMBES-P., de fecha 27 de Junio del 2008 no ha considerado al Ministerio de Justicia como miembro del CDRPETI, así como tampoco ha considerado a otras instituciones que deben participar en el CDRPETI, en concordancia con el Reglamento del CPETI; recomendando a su vez al despacho presidencial se modifique y amplíe el citado acto resolutivo incorporando a todas las instituciones que no se hayan consignado y que cuenten con representación institucional a nivel regional, a efectos de fortalecer y articular la participación de los diferentes sectores en la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
86